



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-367/2021

ACTORA: CAROLINA RUIZ GARCÍA

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA COMISIÓN

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **veintiséis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **dieciocho horas con treinta y cinco minutos** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
367/2021.

ACTORA: CAROLINA RUIZ
GARCÍA

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Eduardo Antonio Aparicio Sarquis**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno y requerimiento de diecinueve de mayo del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral local, radíquese el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de expediente **TEV-JDC-367/2021**.

TERCERO. Actora y domicilio. Acorde con lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral local, téngase a Carolina Ruiz García, promoviendo el presente juicio ciudadano por propio derecho.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en su escrito inicial de demanda, y se tiene por autorizados a las personas que menciona, únicamente para los mismos efectos.

Ahora bien, respecto a la dirección de correo electrónico que proporciona la actora, no ha lugar a realizar las notificaciones por ese medio, en virtud de que ésta no cumple con los requisitos estipulados en los artículos 362, último párrafo, 387 y 425 del Código Electoral; así como 175 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, no obstante, se le indica a la actora que de considerarlo, proceda como se le señaló en el punto de acuerdo tercero, del acuerdo de turno, signado por la Magistrada Presidenta.

CUARTO. Órgano partidista responsable y acto impugnado. Téngase como órgano partidista responsable a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, y como acto impugnado el acuerdo de improcedencia emitido por dicho órgano partidista de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno dentro del expediente CNHJ-VER-1446/2021.